San Estanislao, 2 de Septiembre de 2024

HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO
REPRESENTANTE LEGAL CONSEJO COMUNITARIO "EL MANGO DE LA PUA II"

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA EN LA VEREDA CATAMBUCO-CUBIJAN

Por medio de la presente, la Secretaría de Planeación Municipal de San Estanislao certifica que se autoriza a CONSEJO COMUNITARIO "EL MANGO DE LA PUA II" la intervención de la vía terciaria localizada en la vereda CATAMBUCO-CUBIJAN, construcción de placa huella y alcantarillas, en marco del programa **CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL (INVIAS)**, conforme a la solicitud presentada por la comunidad y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DETALLES DEL PROYECTO

UBICACIÓN DE LA VÍA: Vereda CATAMBUCO-CUBIJAN, San Estanislao.

TIPO DE INTERVENCIÓN: Construcción de placa huella y alcantarillas.

CONDICIONES Y REQUISITOS

1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS: La intervención deberá llevarse a cabo en estricto cumplimiento de las normativas y reglamentaciones vigentes en el municipio de San Estanislao, así como de los estándares técnicos y de seguridad pertinentes, conforme a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y las directrices del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

2. SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN: El ejecutor del proyecto estará obligado a garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía, implementando la señalización adecuada y las medidas de seguridad necesarias durante todo el periodo de ejecución, conforme a lo establecido en la Resolución 1231 de 2016 del Ministerio de Transporte.

3. MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto ambiental adverso, siguiendo las directrices establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado, conforme a lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y demás normativas ambientales aplicables.

4. INFORMES DE PROGRESO: El ejecutor del proyecto deberá presentar informes mensuales detallando el avance de las obras, así como cualquier eventualidad que se presente, los cuales serán remitidos a la Secretaría de Planeación Municipal para su revisión y control, conforme a los términos del contrato.

5. PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: En este momento, no se está desarrollando ningún proyecto de saneamiento básico en la vía objeto de intervención. Esta certificación no abarca ni presupone la ejecución de obras relacionadas con saneamiento básico.

6. INFORMACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO: El Consejo Comunitario deberá informar oportunamente a esta Secretaría sobre la suscripción del contrato de obra, así como remitir la documentación del acta de inicio y demás documentación relevante para el seguimiento y control del proyecto, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y demás normativas contractuales aplicables.

Esta certificación se emite con el fin de avalar la ejecución de las obras necesarias para la mejora y mantenimiento de la infraestructura vial en la vereda CATAMBUCO-CUBIJAN, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Atentamente,

DIEGO OROZCO AGAMEZ
Secretario de Planeación
Municipio de San Estanislao